



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 335/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 335/12

Sucre, 18 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registró Hoja de Ruta CDE1-74, ingresa el 05 de julio de 2012, a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, conforme a la Nota Cite: Despachó N° 555/2012, de fecha 04 de junio, remitido por el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el "**CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 052/2012, "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4"**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional Producción y Empleo Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, autoriza el inicio del proceso de contratación a requerimiento de la unidad solicitante, es en tal razón que conforme a la nota D.S.C. Cite Of. No 180/12, por parte de la Directora de Seg. Ciudadana del G.A.M.S. Cnl. DESP. A. Ma. Cristina Oporto Anaya en fecha 30 de Mayo de 2012, solicita la continuidad de la ejecución del proyecto. Ya que en primera instancia el Ex Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Tcnl. DEAP Fredy Fernández C., mediante Nota D.S.C. Cite Of. No. 275/11, de fecha 15 de Septiembre de 2011, solicita inicio de proceso de contratación es en tal sentido que se APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), de conformidad a la Resolución RPA-ANPE N° 120/2011, de fecha 24 de Octubre de 2011, y convocando a personas Naturales y Jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4"**, con CUCE: 11-1101-00-275257-1-1, Código Interno 324/2011 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 285,000.00, y cronograma de plazos de contratación definido en (fojas 367 y 368), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4"**, participaron cuatro proponentes, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas, de fecha 04 de noviembre de 2011 (fojas 239).

Que, la Comisión de Calificación integrada por el Ing. S. Daniela Barja A. ADMINISTRADOR, Tcnl. DEAP Fredy Fernández C. SOLICITANTE, Ing. Javier Martínez VOCAL TÉCNICO, remite Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE – OBRAS) Cite Informe N° 583/11 del 04 de Noviembre de 2011, al RPA – ANPE G.M.S. Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza en el que recomiendan adjudicar al proponente: **VELA CONSTRUCCIONES LTDA.** con un monto de Bs.274.014,08 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Catorce Con 08/100 Bolivianos), por haber cumplido con lo exigido en el DBC, dicho informe es APROBADO mediante Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación Resolución RPA-ANPE No. 078/2011, de fecha 09 de Noviembre de 2011 RPA – ANPE G.M.S. Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, (fojas 331 y 330), en base al D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió **ADJUDICAR** a la Propuesta "**VELA CONSTRUCCIONES LTDA.**" representado legalmente por el señor **RUDDY RONALD VELA GÓMEZ**, con el objeto de ejecutar la "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4"**, por un monto de **BS. 274.014,08 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 08/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4"**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2012, y registrado en el SIGMA, Según Certificación Presupuestaria de fecha 17 de Mayo de 2012, con Preventivo 05539, con código SISIN: A019070000000, Categoría Programática 33 0098 000, Fuente 41, Organismo 119, TGN - Impuestos Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gastos 42230, Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un total Autorizado de Bs. 285.000,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), "**destinados para la construcción estación policial distrito 4"**, por consiguiente se evidencia la Certificación Presupuestaria que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 052/2012 para la ejecución del Contrato de Obra Up supra nombrado, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 335/12

- Solicitud Inicio de Proceso de "construcción estación policial distrito 4"(fjs. 106)
- Documento Base de Contratación(fjs.113 a 235)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 236)
- Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo(fs.100 y 103)
- Certificación de Uso de Suelo(fs. 92 a 88)
- Certificación Presupuestaria actualizada(fs. 99)
- Confirmación de Publicación en el SICOES(fs. 112)
- Designación de la Comisión de Calificación(fs. 297 y 238)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuesta.....(fs.239)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas(fs. 324 a 315)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación(fs. 328 a 329)
- Resolución de Adjudicación(fs.330 a 331)
- Solicitud de retención del 7%(fs. 395)
- Número de Identificación Tributaria(fs.379)
- Registro de beneficiario de sigma(fs. 374)
- Certificado de Solvencia Fiscal(fs. 378)
- Cedula de Identidad.....(fs.380)
- Registro de Comercio de Bolivia(fs. 377 a 376)
- Certificación de no adeudado Seguro Social a Largo Plazo.....(fs.375)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 052/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO** respectivamente, que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y por otra parte la **EMPRESA VELA CONSTRUCCIONES LTDA.** que tiene como representante legal al Sr. Ruddy Ronald Vela Gómez, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL DISTRITO 4**", de acuerdo a los ítems, consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE BS. 274.014,08 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 08/100 BOLIVIANOS)** y por el plazo de ejecución de noventa (90), días calendario, mismo que cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º Se deja claramente establecido que será responsabilidad del RPA-ANPE en la elaboración del (DBC) y su aprobación de conformidad al art.- 46 Numeral I) del D.S. N° 0181, para tal efecto la ejecución estará sujeta a la fiscalización permanente del **CONTRATANTE** quien nombrara como Fiscal de Obras, a través del Oficial Mayor Técnico o Funcionario de esa repartición municipal.

Art. 3º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los Directos Interesados Dirigentes del D-4, Beneficiarios,

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 335/12

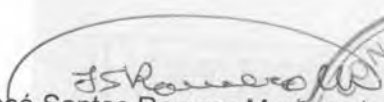
para fines de control y seguimiento.

Art. 5° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 6° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

